

Aprobar el Examen Nacional de Medicina será obligatorio para ejercer como médico cirujano en el Perú

It will be mandatory to pass the National Medicine Board Examination for becoming a practicing physician in Peru

Jaime Morán-Ortiz^{1,ab}, Liliana Cabani-Ravello^{1,c}

1 Colegio Médico del Perú, Lima, Perú

a Médico oftalmólogo; b evaluador de competencias acreditado por SINEACE; c médico internista

Correspondencia

Jaime Morán-Ortiz
jmoranortiz@gmail.com

Recibido: 19/03/2019
Arbitrado por pares
Aprobado: 21/03/2019

Citar como: Morán-Ortiz J, Cabani-Ravello L. Aprobar el Examen Nacional de Medicina será obligatorio para ejercer como médico cirujano en el Perú. *Acta Med Peru.* 2019;36(1):3-4

En el país, el Colegio Médico del Perú (CMP) otorga, por ley, la habilidad para ejercer la profesión de médico cirujano ^[1]. A esta competencia, otorgada por el Estado, la acompaña la obligación de garantizar que este ejercicio sea realizado por profesionales competentes e idóneos. En las últimas décadas, esta idoneidad se ha visto a veces cuestionada por diferentes factores, tales como, la proliferación de facultades y escuelas de Medicina Humana con escaso o nulo control de calidad en la formación que fue promovida por el Decreto Legislativo N° 882 de 1996. Bajo esta norma, se introdujo en el país el modelo empresarial de universidad, según el cual la libertad de cátedra de la que estaban investidos los docentes desaparece, y permite a los propietarios de dichas instituciones registrar sus comportamientos en concordancia con la ley de la máxima ganancia ^[2].

La constitución de la Comisión de Acreditación de Facultades de Medicina (CAFME), que surgió como iniciativa del CMP en 1999, institucionalizó la acreditación de las facultades o escuelas de Medicina Humana de las universidades del país, para garantizar la calidad e idoneidad de la formación académico profesional de los médicos cirujanos y de la atención de la salud a la comunidad ^[3,4]. La comisión tuvo un rol importante en frenar temporalmente la creación de nuevas escuelas o facultades de medicina; sin embargo, el Estado omitió durante varios años su función de acreditar la calidad formativa. Recientemente se están activando las instituciones responsables de acreditar o licenciar las facultades o escuelas de medicina, lo que permitirá superar este problema.

El cuestionamiento en la calidad formativa del médico cirujano, motivó que distintas instituciones implementen estrategias para revertir dicha situación. El Consejo Nacional del CMP en la gestión del 2006^[5], luego de denunciar, junto a la Academia Nacional de Medicina, la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM) y CAFME, que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) actuaba de manera indiscriminada permitiendo la creación de facultades de medicina sin la exigencia de estándares mínimos de acreditación, acordó que debería evaluarse a los egresados de las facultades o escuelas de medicina que no fueran acreditadas, mediante el examen de suficiencia profesional, cuya aprobación sería un requisito para colegiarse, y que se aplica también a los titulados en el extranjero.

ASPEFAM, estableció en 2003 el Examen Nacional de Medicina (ENAM) para todos los internos de medicina del país, con el apoyo unánime de su Asamblea General de Decanos que, luego de recoger la experiencia de exámenes similares realizados por la Asociación Chilena de Facultades de Medicina, la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina y la *National Board Medical Examination* de EE. UU., realizó un examen nacional piloto en noviembre de ese año, con la participación voluntaria de los alumnos del año anterior al inicio del internado de medicina del norte, centro y sur del país ^[6].

Esta prueba de tipo objetivo y estructurada con preguntas de opción múltiple fue diseñada para medir los conocimientos y razonamiento fundamentales del médico cirujano, contiene 80% de preguntas de casos clínicos en áreas clínicas (medicina, cirugía, pediatría, gineco-obstetricia), de salud pública y ciencias básicas, de acuerdo con la Tabla de especificaciones ^[7].

En los más de quince años de instaurado, el ENAM se ha convertido en un instrumento confiable de evaluación de la calidad de la formación en medicina. Se ha incluido como requisito para el concurso de plazas para el SERUMS, y mediante la Resolución Ministerial N° 785-2016-MINSA, se estableció la obligación de su aprobación para participar del mismo. Asimismo, constituye requisito para participar en el concurso para la especialización médica a través del residentado médico.

Se han presentado distintas observaciones y recomendaciones sobre el ENAM, valorándolo como parte de las estrategias para mejorar la calidad educativa ^[8], o ensayando explicaciones sobre los factores condicionantes para obtener mejores resultados en el ENAM, que apuntan al grado de preparación y sede hospitalaria de origen en el internado, tener un mejor promedio ponderado universitario, impacto de academias de preparación, entre otros ^[9-12]. También se han descrito diferencias entre los resultados obtenidos en egresados de universidades peruanas y del extranjero ^[12].

Cumpliendo nuestro compromiso institucional por la calidad en la atención de salud de la población y valorando la experiencia y validación del ENAM, en noviembre de 2018, con la participación del Consejo Nacional del CMP en pleno y los 26 decanos de las facultades de medicina que conforman ASPEFAM; nos comprometimos mediante un pronunciamiento público, a establecer la obligatoriedad de aprobar el ENAM como requisito para el ejercicio profesional en medicina. Para ello, se instaló una mesa de trabajo que condujo finalmente a la firma del convenio entre ambas instituciones, que formalizó en enero de este año la mencionada obligatoriedad, sustentada en el interés superior de garantizar a la sociedad el control con parámetros deontológicos de la calidad básica formativa del profesional médico para asumir la atención de la salud de la población. Contempla también, priorizar el fortalecimiento de la acreditación de las facultades de medicina. Además, permitirá al CMP conocer los resultados del ENAM y realizar una revisión crítica del perfil de formación y promover con las instituciones formadoras y prestadoras de servicios de salud la implementación de acciones destinadas a mejorar las competencias de los profesionales médicos.

Para implementar este acuerdo, el Consejo Nacional del CMP en uso de sus facultades normativas, ha aprobado la modificación del numeral 5 del artículo 11 del Reglamento del CMP ^[13] y ha establecido la directiva de colegiatura ^[14] definiendo el futuro del ejercicio profesional de los médicos cirujanos en el país.

Para la actual gestión del CMP, el ENAM representa un gran esfuerzo por promover una cultura de calidad en la educación médica peruana, y que evidencia la factibilidad de confluir esfuerzos institucionales en torno a un objetivo nacional común. Aspiramos a que pronto se implemente la modalidad de evaluación por competencias; sin embargo, consideramos que el camino está trazado y sin vuelta atrás.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Perú, Congreso de la República. Ley N° 15173. Creación del Colegio Médico del Perú. Lima: Congreso de la República; 1964.
2. Flores Barboza J. Estudio Comparativo del Decreto Legislativo 882 y la desnaturalización de la universidad. *Investigación Educativa*. 2001;5(8):8-15.
3. Perú, Congreso de la República. Ley N° 27154. Ley que institucionaliza la acreditación de facultades o escuelas de medicina. Lima: Congreso de la República; 1999.
4. Perú, Ministerio de Salud. Decreto Supremo N° 005-2000-SA. Aprueba el Reglamento de la Ley que Institucionaliza la acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina. Lima: Ministerio de Salud; 2000.
5. Álvarez Carrasco, R. Colegio Médico del Perú - Una visión retrospectiva de sus primeros 50 años de historia. Primera edición. Lima: Fondo Editorial Comunicacional; 2018.
6. Torres-Noriega, J. Los exámenes nacionales de medicina (ENAM) en el Perú. *Rev Peru Med Exp Salud Publica*. 2008;25(3):316-8.
7. Asociación Peruana de Facultades de Medicina. Bases del examen nacional de medicina [Internet]. Lima; 2018 [citado el 17 de marzo de 2019]. Disponible en: <http://www.aspefam.org.pe/enam/bases.pdf>
8. Mayta-Tristán P, Cuentas M, Núñez-Vergara M. Responsabilidad de las instituciones ante la proliferación de escuelas de medicina en el Perú. *Acta Med Peru*. 2016;33(3):178-82.
9. Arenas-Significación F, Gonzales-Medina C, Remuzgo F, Guardia-Espinoza E, Herrera-Hurtado G. Factores asociados a la calificación del Examen Nacional de Medicina 2012 en internos de la UNMSM. *An Fac Med*. 2014;75(1):43-7.
10. Huamaní Ch, Gutiérrez C, Mezones-Holguín E. Correlación y concordancia entre el examen nacional de medicina y el promedio ponderado universitario: análisis de la experiencia peruana en el periodo 2007 - 2009. *Rev Peru Med Exp Salud Publica*. 2011;28(1):62-71.
11. Quispe Chacón M. Factores relacionados al rendimiento en la evaluación del Examen Nacional de Medicina (ENAM) en egresados de las Facultades de Medicina de Arequipa 2017. [Tesis]. Arequipa: Facultad de Medicina, Universidad Nacional San Agustín; 2018.
12. Mendoza-Chuctaya G, Mejía CR, Cano-Pucapuca J. Diferencias en la nota del ENAM y el promedio ponderado universitario en postulantes al servicio rural peruano, 2008-2015. *Educ Med*. 2018;20(S1):104-9.
13. Colegio Médico del Perú. Resolución del Consejo Nacional N° 179-CN-CMP-2019 [Internet]. Lima: Colegio Médico del Perú [citado el 5 de marzo de 2019]. Disponible en: <https://www.cmp.org.pe/wp-content/uploads/2019/03/RESOLUCI%C3%93N-N%C2%B0-179-CN-CMP-2019.pdf>
14. Colegio Médico del Perú. Resolución del Consejo Nacional N° 180-CN-CMP-2019 [Internet]. Lima: Colegio Médico del Perú [citado el 5 de marzo de 2019]. Disponible en: <https://www.cmp.org.pe/wp-content/uploads/2019/03/Resolucion-180-CN-CMP-2019-directiva-colegiatura.pdf>